

## V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

### JUNTA DE GALICIA

2107

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 1980, del Servicio de Pontevedra de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de una línea eléctrica de M.T., un C.T. y red de B.T. que se citan.*

Visto el expediente A. T. 15/80 ER-41, incoado en estos Servicios de Industria en Pontevedra, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T., un centro de transformación y una red de distribución en B. T., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Este Servicio Provincial de Industria en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), la instalación de una línea eléctrica de M. T., un centro de transformación y redes de distribución en B. T., cuyas principales características son las siguientes:

L. M. T. a 15/20 KV., de 804 metros de longitud, desde el último apoyo de la L. M. T. que alimenta el C. T. de A Cruz, discurre por terrenos de labradío, cruzando los lugares de Outairo y Chans, hasta el C. T. que se proyecta en las inmediaciones del Centro de E.G.B. en Galleiro-Bembrive (Vigo), con conductor de aluminio-acero tipo LA-30 y una capacidad de transporte de 3.660 KVA. a 15 KV. y 4.880 KVA. a 20 KV.

Un transformador de 100 KVA., relación de transformación de 15.000/20.000/380-220 V., en las inmediaciones del centro de EGB de Galleiro.

Red de B. T. aérea, de 150 metros de longitud, con una capacidad de transporte de 98 KW.

Con la finalidad de atender la petición de suministro de energía eléctrica para un centro de EGB en Galleiro-Bembrive (Vigo).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 12 de diciembre de 1980.—El Jefe del Servicio provincial.—P. D. (ilegible).—123-2.

2108

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 1980, del Servicio de Pontevedra de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de una línea eléctrica de M.T., un centro transformador y reforma de otro que se citan.*

Visto el expediente A. T. 76/80 ER-43, incoado en estos Servicios de Industria en Pontevedra, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T., un C. T. y reforma de otro C. T., y redes de distribución en B. T., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden

de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Este Servicio Provincial de Industria en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), la instalación de una línea eléctrica de M. T., un C. T., reforma de otro C. T., y redes de distribución en B. T., cuyas principales características son las siguientes:

L. M. T. aérea a 15/20 KV., de 523 metros de longitud, desde el apoyo número 4 de la L. M. T. proyectada entre Prado de Canda y Cebreiro hasta el C. T. que se proyecta en Franqueira (La Cañiza), con conductor de aluminio-acero tipo LA-30 y una capacidad de transporte de 4.880 KVA. a 20 KV. y 3.660 KVA. a 15 KV.

Un transformador aéreo de 25 KVA. en Franqueira y otro de 50 KVA., en caseta, en Cebreiro.

Redes de B. T. desde los C. T. de Franqueira y Cebreiro (La Cañiza), con una longitud total de 2.406 metros.

Con la finalidad de mejorar la distribución de energía eléctrica en B. T. en Franqueira y Cebreiro (La Cañiza).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 12 de diciembre de 1980.—El Jefe del Servicio provincial.—P. D. (ilegible).—124-2.

2109

*RESOLUCION de 22 de diciembre de 1980, del Servicio de Industria en La Coruña de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente 33.337 de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea aérea media tensión a 15/20 KV., centro de transformación aéreo de 15 KVA. y red de baja tensión en Vilanova, parroquia de Santo Tomé de Monteagudo (Arteijo), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Provincial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea aérea a 15/20 KV., de 1.008 metros de longitud, con origen en el apoyo número 15 de la línea media tensión de alimentación a estación transformadora de Monteagudo y término en la estación transformadora de instalar en el lugar de Vilanova, tipo intemperie, de 25 KVA., relación de transformación 15-20±5 por 100/0,380-0,220 KV. Redes aéreas de baja tensión a los lugares de Vilanova, Mirón Teixoeira, GomeSEND, Sande, Corteo D'Arriba, Folgueira Bosque.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 22 de diciembre de 1980.—El Jefe del Servicio Provincial, P. D., Luis López-Pardo y López-Pardo.—187-2.